



DIRECTORIO

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector de la UJAT

Dr. Luis Manuel Hernández Govea
Secretario de Servicios Académicos

Dra. Dora María Frías Márquez
Directora de la DAIA

Titulación por Artículo Publicado. Trabajo original escrito derivado de una investigación relacionado con el perfil académico del alumno o egresado, el cual debe presentarse en formato de artículo científico propio de la revista académica y/o científica en la cual se publica el trabajo, con el propósito de poner al alcance de la comunidad, estudios de ciertos temas con sus respectivos resultados y hallazgos. En el caso de artículos presentados en revistas de divulgación o en libros, sólo se validarán aquellos que tengan un proceso de revisión por pares y codificación numérica ISSN o ISBN respectivamente.

Titulación por Certificación Profesional. Corresponden a Certificaciones Profesionales con validez oficial y que son otorgadas por instituciones de reconocido prestigio tales como; la industria, organismos certificadores de competencias profesionales o asociaciones de profesionales, que fortalezcan las competencias del estudiante o egresado, considerando al menos una de las áreas de especialización descrita en el plan de estudios del programa educativo al que corresponda.

DIVISIÓN ACADÉMICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Carretera Cunduacán - Jalpa de
Méndez
Km. 1 Col. La Esmeralda, C.P. 86690
Cunduacán, Tabasco, México

<https://www.ujat.mx/daia>



DIVISIÓN ACADÉMICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO
"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



División
Académica
de Ingeniería
y Arquitectura

MODALIDADES DE TITULACIÓN



REQUISITOS

Para que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco pueda otorgar el Título de Licenciatura, es necesario que el egresado cumpla con los siguientes requisitos:

Haber concluido satisfactoriamente el plan y programas de estudio vigente de licenciatura correspondientes, en esta Universidad.

Cubrir las cuotas correspondientes, según lo señale el Reglamento de Cuotas y Cobros de la Universidad.

Cumplir satisfactoriamente con el Servicio Social, según lo señale el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

Cumplir satisfactoriamente con la Práctica Profesional en el caso de los Planes de Estudio que así lo contemplen, conforme a lo señalado en el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

Comprobar el no adeudo de documentación oficial, material hemerobibliográfico, audiovisual, de laboratorio, cómputo y otros señalados en el Plan de Estudios correspondiente.

Presentar y aprobar alguna de las modalidades de titulación de acuerdo a los requisitos establecidos para cada una de ellas en este reglamento.

REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO

<https://acortar.link/5viCup>



MODALIDADES

Tesis. Es un trabajo escrito derivado de una investigación, el cual deberá estar relacionado con una problemática de la entidad o la nación en el área académica correspondiente.

Examen General de Conocimientos. Consiste en valorar si el egresado, ha adquirido los conocimientos fundamentales de su carrera, si muestra capacidad para aplicarlos y si posee la formación necesaria para ejercer su profesión.

Manual de Prácticas para Laboratorio, Taller o Campo. Consiste en un trabajo escrito que describa el manejo de variables de un equipo de laboratorio, taller o campo, para lograr un mejor desarrollo pedagógico y práctico, necesario para el manejo del mismo, en el cual se describan minuciosamente los procedimientos para la realización de prácticas para laboratorio, taller o campo según sea el caso.

Diseño de Equipo, Máquinas o Software Especializado. Consiste en desarrollar una investigación sobre la realización de un diseño de equipo, máquinas o software especializado, pudiendo requerirse la elaboración del modelo.

Diplomado de Titulación. Consiste en la asistencia, participación activa y aprobación de los egresados a un diplomado acorde a su licenciatura, con la intervención de catedráticos y/o profesionales de reconocido prestigio, organizado por la División Académica correspondiente. El diplomado deberá estar integrado por un mínimo de ciento veinte horas con un valor de quince a diecisiete créditos.

Estudios de Maestría o Doctorado. Consiste en la acreditación del cuarenta por ciento de créditos como mínimo, del total de créditos del plan de estudios de posgrado, ya sea maestría o doctorado en alguna Institución Educativa de nivel superior nacional o extranjera que posea reconocimiento oficial por parte de la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Memoria de Trabajo. Consiste en el desarrollo de un trabajo escrito que comprenderá las actividades profesionales y de experiencia desarrolladas por el egresado que acumule y acredite un mínimo de tres años de antigüedad laboral en las áreas congruentes con su profesión.

Titulación por Promedio. Consiste en la titulación sin réplica del examen profesional debiendo cumplir con los requisitos establecidos en este reglamento, teniendo como finalidad motivar en el alumno o egresado el hábito de superación constante durante el trayecto de la licenciatura, factor determinante en su proyección profesional.

Titulación por Desarrollo Tecnológico. Informe de un producto o actividad orientada a la solución de problemas en el ámbito social, productivo o de servicios, haciendo uso de resultados de investigación o bien de experiencias de índole práctico. El desarrollo tecnológico debe ser actual, original, derivado de los estudios del área disciplinar, registrado y aprobado previamente ante la Coordinación de Estudios Terminales de cada División Académica.

